



SESIÓN: PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

FECHA: 24 DE ENERO DE 2024.

HORA: 08:00 HRS.

**ENLACE**: <a href="https://meet.google.com/nfi-sfdv-fkj">https://meet.google.com/nfi-sfdv-fkj</a>

En uso de las facultades que a la Presidencia y a la Secretaría Técnica de esta Comisión les confiere el artículo 37 y 40, en relación con el artículo 55 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se somete a consideración de la y los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias, el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

## Pase de lista, para verificación del quórum legal.

- 1. Lectura y aprobación del orden del día.
- 2. Acuerdo 002/CQD/24-01-2024, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo al cumplimiento y cese de medidas cautelares de protección dictadas mediante el acuerdo 013/CQD/22-09-2022, en el expediente IEPC/CCE/PES/010/2022, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por la Ciudadana Raquel García Orduño, Presidenta Municipal de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, en contra de los Ciudadanos Joel Ángel Romero, Síndico Procurador las Regidoras y los Regidores Nereyda Maldonado Trinidad, Alfonso Reveriano León Ayala, Ana Laura González Romero, Carlos García Trinidad, Olivia Ubalda Saavedra Merino y Juan Pedro Larios Hernández, todos del municipio de Tlalixtaquilla de Maldonado, Guerrero, por presuntos actos que podrían configurar violencia política contra las mujeres en razón de género.
- 3. Acuerdo 003/CQD/24-01-2024, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEPC/CCE/PES/006/2023, formado con motivo de la denuncia presentada por la Ciudadana Esther Araceli Gómez Ramírez, en su calidad de representante propietaria del Partido Político MORENA, acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra de quien resulte responsable, por la comisión de presuntos actos anticipados de campaña.
- 4. Acuerdo 004/CQD/24-01-2024, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a la medida cautelar solicitada en el expediente IEPC/CCE/PES/007/2023, formado con motivo de la denuncia presentada por el Ciudadano Servando de Jesús Salgado Guzmán, mediante la cual interpone procedimiento especial sancionador en contra de quien resulte responsable, para el efecto de la determinación y aplicación de las sanciones que correspondan por pintas en elementos del equipamiento urbano y carretero, en diversos puntos de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, utilizando los colores similares a la tipología del Partido





MORENA, y utilizando la frase # en la encuesta servando s es la respuesta", mismos que estima, incumplen a la normativa electoral y que pudieran considerarse como actos anticipados de campaña.

- 5. Acuerdo 005/CQD/24-01-2024, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEPC/CCE/PES/008/2023, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por la Ciudadana Esther Araceli Gómez Ramírez, Representante del Partido Político MORENA, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra de quien resulte responsable, por presunta violación a la normativa electoral (artículos 248, 249, 264, 286, 287 y 288 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero).
- 6. Acuerdo 006/CQD/24-01-2024, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEPC/CCE/PES/009/2023, formado con motivo de la denuncia presentada por La Ciudadana Rosio Calleja Niño, representante propietaria del Partido Político MORENA, acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en contra de quien resulte responsable por la comisión de presuntos actos anticipados de campaña.
- 7. Acuerdo 007/CQD/24-01-2024, que emite la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativo a las medidas cautelares solicitadas en el expediente IEPC/CCE/PES/002/2024, formado con motivo de la queja y/o denuncia planteada por el Ciudadano Ramiro Solorio Almazán, en contra de la Ciudadana Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, en su calidad de Presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Guerrero, por presunta violación a la normativa electoral (artículo 264 de la ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero).